

Lobos, 26 de Septiembre de 2006.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. Nº 79/2006 del H.C.D.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por mayoría la **Ordenanza Nº 2306**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“**VISTO:** la Ordenanza 2194/04 sancionada por este H.C.D., con fecha 22 de Junio de 2004; y

CONSIDERANDO: Que el art. 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que es facultad de los Departamentos Deliberativos autorizar planes de obras públicas, compras de elementos mecánicos para servicios públicos y otras contrataciones que comprometan fondos de más de un ejercicio.-

Que en el Art. 1º de la Ordenanza 2194 se autoriza al Departamento Ejecutivo a formalizar contratos de locación con opción de compra, bajo la modalidad de “Contratos de Leasing”, con PROVINCIA LEASING S.A en forma de contratación directa, de conformidad a lo establecido por el Artículo 156º inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Que en consideración con la facultad establecida en el Art. 273º de la L.O.M. se entiende incorrecta la redacción del Art. 1º de la Ordenanza 2194, ya que efectúa una autorización al D.E.M. de carácter general y sin restricciones para la realización de contratos de Leasing, no habiendo sido éste el espíritu del HCD, y conspira con las facultades de autorización y control de este tipo de contratos que tiene este Honorable Cuerpo.-

Que, de acuerdo a lo mencionado en el considerando anterior, es conveniente que este Honorable Cuerpo tenga conocimiento de cada una de las operaciones realizadas bajo esta modalidad, y efectúe, de considerarlo necesario y pertinente, autorizaciones únicas y determinadas para cada una de ellas.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 2306

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 2194, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a formalizar contratos de locación con opción de compra, bajo la modalidad de “contratos de leasing”, con PROVINCIA LEASING S.A., sociedad con participación mayoritaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en forma de contratación directa de conformidad a lo establecido por el Artículo 156º inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, para la adquisición de los siguientes bienes: un Camión Desobstructor Aspirador, una Pala minicargadora con tres aditamentos: martillo-retroexcavadora-zanjadora y un Hidroelevador hidráulico de arrastre.-”

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

FIRMADO: MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-